

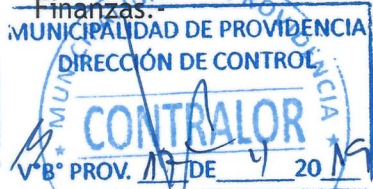


PROVIDENCIA, 17 ABR 2019

Nº 204 VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.901 de 21 de Diciembre de 2018, se fijó el texto refundido y sistematizado del “**REGLAMENTO SOBRE BIENES MUNICIPALES**”.-

2.- El Memorandum Nº6.332 de fecha 14 de Marzo de 2019, de la Directora de Administración y Finanzas.-



REGLAMENTO :

1.- Modifícase el “**REGLAMENTO SOBRE BIENES MUNICIPALES**”, cuyo texto refundido y sistematizado fue aprobado por Decreto Alcaldicio EX.Nº1.901 de 21 de Diciembre de 2018, en los siguientes sentidos:

1.1.- Sustitúyase el **ARTÍCULO 28º**, del **TITULO X - DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARALELO ESPECIAL DE BIENES**, por el siguiente:

“**ARTICULO 28º**: Existen Bienes Municipales que por naturaleza de su uso, especialización y/o administración como sistemas, se encuentran asignadas bajo responsabilidad de determinadas Unidades Municipales, con las competencias necesarias y específicas, las cuales se refieren a :

TIPO DE BIEN	UNIDAD RESPONSABLE
Vehículos	DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCION: -DEPARTAMENTO DE MANTENCION
Equipos de Radiotelecomunicaciones	DIRECCION DE EMERGENCIAS COMUNALES: -DEPARTAMENTO OPERACIONES DE EMERGENCIA -SECCION TELECOMUNICACIONES
Equipos Computacionales (Hardware), Bases Datos y Software	DIRECCION DE TECNOLOGIA Y GESTION DIGITAL: -DEPARTAMENTO SERVICIOS TECNOLOGICOS DE LA INFORMACION
Bibliotecas (Libros enciclopedias, manuales, etc.)	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO: -DEPARTAMENTO BIBLIOTECAS
Equipos de protección contra incendios (Extintores)	DIRECCION DE PERSONAS: -DEPARTAMENTO PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

Handwritten signature in blue ink at the bottom left of the page.

7

HOJA N° 2 DEL REGLAMENTO N° 204- / DE 2019.-

1.2.- Sustitúyase el inciso segundo del **ARTÍCULO 29°**, del **TITULO X - DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARALELO ESPECIAL DE BIENES**, por el siguiente:

“En el caso particular del equipamiento computacional, el Departamento de Servicios Tecnológicos de la Información, dependiente de la Dirección de Tecnología y Gestión Digital, dejará constancia de la asignación y entrega de equipos que se encuentren bajo la calidad de “Cargo Personal”, mediante un “formulario de Entrega de Equipos” (Anexo N°7), el que constituirá un Anexo del “Formulario de Cargo Personal,”.-

1.3.- Sustitúyase el **ARTÍCULO 31°**, del **TITULO X - DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARALELO ESPECIAL DE BIENES**, por el siguiente:

“**ARTICULO 31°**: Los bienes y equipamiento urbano en el espacio público no están sujetos al control físico ni financiero de la Sección Contabilidad de Bienes, pues no son bienes de uso municipal, sino bienes de uso público para toda la comunidad. De estos bienes y equipamiento se deberá llevar un registro y control físico por las siguientes Unidades Municipales:

TIPO DE BIEN	UNIDAD RESPONSABLE
Equipamiento Urbano: -Escaños -Juegos Infantiles -Máquinas de Ejercicios -Esculturas -Fuentes de Agua -Jardineras -Basureros -Contenedores de Reciclaje -Otros	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN: - DEPARTAMENTO DE ORNATO - DEPARTAMENTO DE ASEO
Equipamiento Urbano: -Postes y Luminarias peatonales -Refugios peatonales -Kioscos -Paletas publicitarias -Otros	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA: -DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS EN EL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO

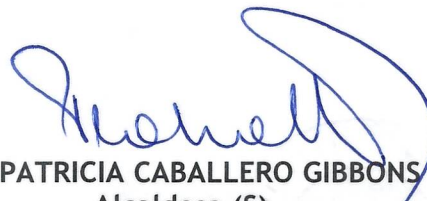
2.- En todo lo no modificado continúa vigente el Reglamento Sobre Bienes Municipales, cuyo texto refundido y sistematizado fue aprobado por Decreto Alcaldicio EX.N°1.901 de fecha 21 de Diciembre de 2018.-

HOJA N° 3 DEL REGLAMENTO N° 2047 DE 2019.-

3.- La Secretaría Municipal fijará el texto refundido y sistematizado de este Reglamento.-

4.- La Secretaría Municipal publicará en la página Web Municipal el presente Reglamento.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
Alcaldesa (S)


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


RAG/MRMQ/IMYJ/mvas.-

DISTRIBUCIÓN

A Todas las Direcciones

Archivo

Reglamento en Trámite N° 15 /